



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la **OBRA: Ampliación y reparación de Sistema de Iluminación existente con tecnología LED. Ruta Provincial Nº 90 y Ruta Nacional Nº A-009**, en el marco del Programa de descentralización vial, durante el ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que, asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca.

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad del ejercicio que se ejecute la obra.

Que, la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Apruébese la formalización de un convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la **OBRA: Ampliación y reparación de Sistema de Iluminación existente con tecnología LED. Ruta Provincial Nº 90 y Ruta Nacional Nº A-009**, en el marco del programa de descentralización vial, durante el ejercicio 2018.

ARTICULO 2º: Autorizar al Intendente Municipal, Prof. Jorge Ramón Berti, DNI Nº 13.037.324 a suscribir el respectivo convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTICULO 3º: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley Nº 2756.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Villa Constitución, durante el ejercicio en el que se ejecute la obra, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4708 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

“En el 160 aniversario de su fundación”



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

16278/18



PLAN DE OBRA ESPECIAL

ZONA VI-ROSARIO

Municipalidad de VILLA CONSTITUCIÓN

Obra: Ampliación y reparación de Sistema de Iluminación existente con Tecnología LED. Ruta Provincial N° 90 y RNN° A-009

Justificación de Obra: La obra Consiste en la reparación y ampliación del Sistema de Iluminación en el acceso al puente que tiene la RPN° 90 sobre la Autopista Rosario / Buenos Aires. Además allí se da el ingreso vial a la Ciudad de Villa Constitución, siendo una de las Ciudades más importantes de la Provincia, como también que ese intercambiador se da con la principal Autopista del país.

La Ruta Provincial N° 90 es una de las principales vías de comunicación de la Provincia que conecta el sur de este a oeste.

Claramente una buena iluminación, en la cercanías de esta intersección dará mayor seguridad vial, mejora la transitabilidad del tramo; siendo la tecnología LED tanto un avance tecnológico como de ahorro de energía.

Plazo: 90 días.

Porcentaje Anticipo: 30 %.

Monto total Presupuestado: \$ 464.378,42. **Monto Anticipo:** \$ 139.313,53.

DETALLE DE LA OBRA:

DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				PARCIALES
				TOTALES

1-CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN

1.1-Colocación de columnas metálicas

R.P.N° 90	Villa Constitución - Autopista Ros -	U	12,00	\$7.467,45	\$89.609,40	\$89.609,40
	BsAs -Km 7,600 a 7,820					

1.2-Construcción de fustes de hormigón

R.P.N° 90	Villa Constitución - Autopista Ros -	U	12,00	\$2.100,00	\$25.200,00	\$25.200,00
	BsAs -Km 7,600 a 7,820					

1.3-Tendido de cableado subterráneo 4 x 6 mm

R.P.N° 90	Villa Constitución - Autopista Ros -	Mts	507,00	\$88,50	\$44.869,50	\$44.869,50
	BsAs -Km 7,600 a 7,820					

1.4-Provisión y colocación de luminarias completas

R.P.N° 90	Villa Constitución - Autopista Ros -	U	12,00	\$8.600,00	\$103.200,00	\$103.200,00
	BsAs -Km 7,600 a 7,820					

1.5-Armado del tablero y puesta en funcionamiento

ALEJANDRO H. LONGO
Secretario de Gobierno y
Convivencia Ciudadana

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaria de Ordenamiento
Territorial



Prof. Jorge Ramón Bertí
Intendente Municipal



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas



16278/18



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

R.P.Nº 90	Villa Constitución - Autopista Ros - BsAs -Km 7,600 a 7,820	gl	1.00	\$13.225,32	\$13.225,32	\$13.225,32
-----------	--	----	------	-------------	-------------	-------------

2-REPARACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN

2.1-Reparación de columnas

R.P.Nº 90	Villa Constitución - Autopista Ros - BsAs -Km 7,600 a 7,820	U	20,00	\$2.500,00	\$50.000,00	\$50.000,00
-----------	--	---	-------	------------	-------------	-------------

2.2-Reparación de fustes de columnas

R.P.Nº 90	Villa Constitución - Autopista Ros - BsAs -Km 7,600 a 7,820	U	2,00	\$2.600,00	\$5.200,00	\$5.200,00
-----------	--	---	------	------------	------------	------------

2.3-Recambio de luminarias

R.P.Nº 90	Villa Constitución - Autopista Ros - BsAs -Km 7,600 a 7,820	U	20,00	\$6.653,71	\$133.074,20	\$133.074,20
-----------	--	---	-------	------------	--------------	--------------

ALEJANDRO H. LONGO
Secretario de Gobierno y
Convivencia Ciudadana

ARQ. Paula M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial



Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

"En el 160 aniversario de su fundación"



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

16279/18



ANEXO

OBRA: (SE DEBERÁ CONSIGNAR UN RESUMEN DE LOS ÍTEMS DE OBRAS)
RUTA PROVINCIAL N° (EN CASO DE SER MAS DE UNO, DETALLAR LOS NROS SIN TRAMO
NI SECCIONES).

COMUNA DE

OBRAS A EJECUTAR

Ítem N° ... - Descripción del ítem de acuerdo al nomenclador ..

Describir en que consiste el ítem

Hacer referencia si incluye materiales, ejecución etc.

Unidad de medida: Indicar

Medición y forma de pago: Describir

“En el 160 aniversario de su fundación”



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

16278/18



DIRECCION PROVINCIAL
DE VIALIDAD



MODELO CONVENIO

---- Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente Autárquico, por imperio de la Ley N° 4908 y su modificatoria N° 6336 y N° 12.389, en adelante "VIALIDAD" representada en este acto por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, según Decreto Provincial N° 85/2015, Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO D.N.I. N° 16.265.798, en uso de las atribuciones que emanan de dicha legislación, con domicilio legal en calle BV. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe y la Municipalidad de....., en adelante "LA " con domicilio en calle , representada por su Intendente....., D.N.I. N° legitimado por la respectiva Ordenanza que forma parte del presente, constituyendo domicilio legal en calle se conviene celebrar el presente Convenio, el que se integra y rige por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LA COMUNA" se compromete a la ejecución de las obras en las Rutas Provinciales cuya descripción y cantidades se consignan en el Anexo adjunto que forman parte del presente convenio.----

SEGUNDA: "LA COMUNA" se compromete a ejecutar los trabajos consignados en el anexo adjunto en su totalidad, por administración comuna/municipal o por terceros.-----

TERCERA: "VIALIDAD" reconocerá a "LA COMUNA" por el cumplimiento de los trabajos descriptos en el anexo adjunto, la suma total de \$.....(PESOS.....), conforme a los valores que surgen del Computo Métrico y Presupuesto que forman parte del presente convenio, cantidades estas que serán medidas y certificadas por personal técnico dependiente Jefatura de Zona

CUARTA: "VIALIDAD" liquidará en concepto de anticipo financiero a "LA COMUNA", la suma de \$.....(pesos) equivalente al 30% del monto total del convenio, para afrontar gastos derivados de la puesta en marcha de la obra, cifra que será deducida íntegramente de las certificaciones a emitirse oportunamente.-----

QUINTA: El valor total que abonará "VIALIDAD" a "LA COMUNA" por los servicios ofrecidos en el presente Convenio se mantendrá fijo e inamovible de conformidad a la normativa vigente.-----

SEXTA: "LA COMUNA" se obliga expresamente a comenzar la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio, en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria del mismo. El incumplimiento de ello será comunicado por la Jefatura de Zona y dará facultades a "VIALIDAD" para que proceda a la rescisión del acuerdo y la desafectación de los recursos comprometidos.

SEPTIMA: Se fija como plazo para la ejecución de los trabajos (....) días calendarios a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación de los trabajos.-

OCTAVA: En caso de incumplimiento del presente Convenio por "LA COMUNA", "VIALIDAD" queda autorizada para tramitar directamente ante el Ministerio de Economía, la afectación de los Fondos de Coparticipación que le correspondan, de los importes necesarios para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le occasionare.-----



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

16278/18



DIRECCION PROVINCIAL
DE VIALIDAD



NOVENA: "LA COMUNA" realizará los trabajos motivo de este Convenio en forma tal que mantenga el tránsito de manera normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 – Ley Provincial N° 13.133 – Decreto Reglamentario Prov. N° 2311/99, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de obra, advirtiendo los riesgos que esta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen.-----

DÉCIMA: "LA COMUNA" asume exclusivamente la responsabilidad Civil y Penal por todos los daños y/o perjuicios que pudiere causar a "VIALIDAD" y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio, como así también, asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal a su cargo que emplee en la ejecución de los trabajos.-----

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "LA COMUNA" o de "VIALIDAD", previa intimación o por acuerdo de partes, dará derecho a rescindir el presente Convenio.-----

DÉCIMA SEGUNDA: La solución de todas las cuestiones que se susciten con motivo del incumplimiento del presente convenio, quedan sujetas al procedimiento establecido por la Ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos de la provincia de Santa Fe.-----

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los del mes de del año -----

"En el 160 aniversario de su fundación"